



Revisión Salarial Convenio de Seguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo

Revisión Salarial Convenio de Seguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo

En reunión de Comisión Mixta del Convenio Estatal de Seguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo celebrada el 21 de Enero, se ha procedido a la aplicación de la revisión salarial recogida en su Artículo 36.

Con tal motivo, una vez constatado por el INE que el IPC del año 2007 se ha situado en el 4,2%, se ha efectuado la revisión del 2,2% sobre la tabla salarial del 2007, dando lugar a la tabla revisada para el 2008. Adjuntamos como anexo las correspondientes tablas, aunque también las tendréis disponibles a través de la página web de COMFIA.

Como ya sabéis, el convenio finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2007 por lo que ha sido denunciado en plazo y forma para la negociación del nuevo convenio durante este año 2008. Por consiguiente, para COMFIA CC.OO toma especial relevancia tener negociada una revisión salarial que permita su aplicación durante todos los años de vigencia del convenio y mientras se negocia el siguiente, evitando así la pérdida de poder adquisitivo para los trabajadores y trabajadoras del sector.

Tal y como establece el artículo del convenio antes mencionado, esta revisión salarial se debe abonar en una sola paga durante el primer trimestre de 2008, afectando la misma a los siguientes conceptos salariales:

Tabla de Sueldo Base por nivel retributivo.
Tabla de Complemento por Experiencia.
Complemento de Adaptación Individualizado.

Y además:

Plus de Residencia.

Plus Funcional de Inspección.

Ayuda económica para vivienda (supuestos de traslado).

La fuerza del sindicato para la negociación colectiva depende del apoyo y la confianza que los trabajadores y trabajadoras del sector demuestran mediante su afiliación.

Ver tablas en [Comfia CCOO Seguros](#)

[\[VISITA NUESTRA PÁGINA\]](#)

2019 © CCOO SERVICIOS.